

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00759

Secretaría proceda a dar estricto cumplimiento a la orden impartida en auto de data once (11) de octubre de 2021, esto es, realizar el emplazamiento de las personas indeterminadas, teniendo en cuenta que la documental allegada a folio 25 operó con relación a los herederos Indeterminados de la señora Cándida Sofia Pardo Vuelvas, quienes por demás se encuentran previamente emplazados.

Previo a impartir trámite a las solicitudes allegadas a folio 23, 27 y 29 del protocolo por el apoderado actor, acredítese en debida forma la calidad de servidor público del abogado JHON ESTIBEN PARDO QUIROGA.

De otra parte, como quiera que no ha sido posible la comparecencia del Curador Ad Litem, por secretaría requiérase por última vez al abogado, JHON ESTIBEN PARDO QUIROGA para que dentro del término de cinco (5) días proceda a tomar posesión del cargo. Envíese telegrama según lo dispuesto en el artículo 49 procesal y hágase la salvedad al designado que a tono con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de ley.

De igual forma, por secretaria remítase a la parte actora los datos de notificación del Curador a fin de que contribuya en el enteramiento del auxiliar de la justicia designado y procure, en la medida de sus posibilidades que comparezca a tomar posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 24 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ce1256c31899e3f63d6aef22084804751ebbe9499a68fd27688ebeba81192b**

Documento generado en 23/05/2022 05:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>